



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Decreto de Alcaldía

N° 12 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 DIC 2023

## VISTOS:

Que, Informe N°1386-2023-URT/GAT/MDCGAL, emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria, Informe N°2020-2023-GAT/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 1496 -2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de normas concordantes.

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar **Artículo II.- AUTONOMÍA** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo, la Ley N°27972, en su artículo 26, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, por su parte que en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 1 señala lo siguiente “(...) 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Asimismo, en el artículo 73 dispone: “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”.

Que, con Acuerdo de Concejo N°075-2023 de fecha 16 de noviembre del 2023, el concejo municipal acordó lo siguiente: Artículo Primero: Aprobar, el programa “Premio al Buen Contribuyente Puntual 2023” del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en base a los considerandos expuestos en el presente acuerdo. Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Recaudación Tributaria, y demás unidades orgánicas competentes, las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo. (...) Ha dispuesto la realización de sorteo de premios entre los contribuyentes puntuales del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2023, que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, consistente en artefactos electrónicos, a realizarse el día 15 de diciembre del 2023, cuyas bases y requisitos, serán publicadas en el portal institucional.

Que, estando a lo antes indicado y a la aprobación por parte del Concejo Municipal a través de las normas municipales señaladas en los párrafos precedentes, es necesario contar con un instrumento legal de alcance general que regule las bases del sorteo, requisitos y procedimiento de entrega de premios, siendo su programación de carácter extraordinario, de acuerdo a la aplicación de estrategias en materia tributaria de alcance a los contribuyentes del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, acorde con las políticas de incentivos al pago voluntario.

Que, con Informe N°1386-2023-URT/GAT/MDCGAL, emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria, considera procedente la propuesta de las Bases para el Sorteo Denominado “Premio al Buen Contribuyente Puntual 2023” del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que se recomienda elevar para que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal y se continúe con el procedimiento administrativo.

Que, con Informe N°2020-2023-GAT/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, considera procedente la propuesta de las Bases para el Sorteo Denominado “Premio al Buen Contribuyente Puntual 2023” del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Decreto de Alcaldía

N° 12 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 DIC 2023

Que, con Informe N° 1496 -2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera la propuesta de las Bases para el Sorteo Denominado “Premio al Buen Contribuyente Puntual 2023” del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; el mismo que se recomienda aprobar mediante Decreto Alcaldía y se continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y además normas aplicables a la materia y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional; Gerencia de Administración Tributaria; Gerencia de Asesoría Jurídica.

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las Bases para el Sorteo Denominado “Premio al Buen Contribuyente Puntual 2023”, el cual en Anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la responsabilidad y cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el portal web institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

*Sr. Niel Brian Zavala Meza*  
ALCALDE



C.c. Archivo  
A  
GM  
GSGII  
GAJ  
GAT  
Interesado (01)

## BASES PARA EL SORTEO DENOMINADO "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023"

### ARTICULO 1° OBJETIVO

El Objetivo del presente reglamento es regular el incentivo tributario, a través de un sorteo de regalos denominado "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023", mediante diferentes Artefactos electrodomésticos se les otorgara a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial 2023, mediante el regalo de artefactos electrodomésticos a los vecinos que cumplen con el pago de sus impuestos municipales, que estén al día en el pago del Impuesto Predial 2023.

Para efectos del presente incentivo tributario, se considerará a los que se encuentren al día en su pago de impuesto predial 2023 como fecha, máximo al 15 de diciembre.

### ARTICULO 2° DE LOS DESTINATARIOS

Los destinatarios de los premios, serán:

- En lo que respecta al sorteo de premios, todos los contribuyentes inscritos en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria, como la fecha máxima al 15 de diciembre del 2023 y que se encuentren al día en su pago de impuesto predial 2023.
- En lo que respecta al concurso, los premios serán para los contribuyentes, dentro de la jurisdicción del distrito, debidamente inscritos en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria, como fecha máxima al 15 de diciembre del 2023 y que estén al día, en el pago de su impuesto predial 2023.

### ARTICULO 3° DE LA ELABORACION DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES

La Gerencia de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Recaudación Tributaria, publicara el Padrón de contribuyentes que participaran en el concurso descrito en el artículo 2° del presente reglamento.

### ARTICULO 4° DE LOS CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DE PARTICIPAR

Están Prohibidos de participar, las Autoridades Municipales, funcionarios y trabajadores (y conyugues) de la gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

### ARTICULO 5° DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del presente sorteo y concurso, estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante publicidad radial, escrita, perifoneo, volantes, y otros medios que se consideren idóneos a fin de hacer público conocimiento en el distrito.

### ARTICULO 6° LUGAR Y FECHA DEL SORTEO Y PUBLICACION DE GANADORES DEL CONCURSO

El Sorteo de los de todos los bienes se realizará hasta el 15 de diciembre del 2023 a partir de las 15:30 horas, en la Gerencia de Administración Tributaria, y contará con la presencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y/o representante, el Gerente de Administración Tributaria, y Notario Público.

La publicación de la lista ganadora, se realizará en el mismo día de realizado el sorteo, a partir de las 15:30 horas, y a través de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



#### ARTICULO 7° DE LOS BIENES QUE SE VAN A SORTEAR

Con respecto a los premios para el sorteo se tendrá: electrodomésticos de distinto tipo, útiles para la comodidad del hogar y la familia, los contribuyentes que resulten ganadores del sorteo denominado "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023".



#### ARTICULO 8° DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO

En relación al sorteo denominado "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023" en el cual se obsequiarán diferentes Artefactos Electrodomésticos, los cuales se entregarán a los contribuyentes puntuales que ganen el sorteo el día del sorteo.

#### ARTICULO 9° ENTREGA DE LOS PREMIOS

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa declara a los ganadores del sorteo, en mérito al acto público realizado y que constara en el Acta elaborada a la conclusión del sorteo.

A los participantes ganadores que se encuentren al momento del sorteo o concurso respectivamente, se les hará la entrega del premio en forma inmediata debiendo suscribir el acta en señal de recepción y conformidad.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, procederá a notificar a los ganadores del sorteo, "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023", en el domicilio fiscal declarado ante la entidad, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde se debe apersonarse para recoger los premios, de igual manera se publicara la lista de ganadores en la página web de la entidad.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización del sorteo.

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, entregara los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documentos de identidad, (Documento Nacional de Identidad, Carne de Extranjería, u otro, según corresponda) o poder suficiente.

Si el ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega a la Administración Tributaria municipal de una carta poder con firma legalizada por Notario Público.

#### ARTICULO 10° VIGENCIA DE LOS PREMIOS

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y hasta treinta (30) días calendarios posteriores.

Vencido el plazo establecido, el ganador será declarado desierto y el premio retornara a la Gerencia de Administración Tributaria, los cuales serán pasibles de ser donados por el Consejo Municipal.

#### ARTICULO 11° DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los contribuyentes calificados como Puntuales en el pago del impuesto predial que no registre deuda al 31 de diciembre del 2023 del Impuesto Predial.

Todos los contribuyentes que cumplan con las obligaciones tributarias que forman parte del ámbito de aplicación del presente reglamento tienen derecho de participar en el sorteo "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023", y en ese sentido, aceptan y se someten a las presentes Bases.



**ARTICULO 12° AUTORIZACION PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

El sometimiento a las Bases implica que todos los Contribuyentes Participantes, incluido quienes resultan en ganadores del Sorteo autorizan a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados al sorteo, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otro índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTICULO 13° DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

Cualquier aspecto no contemplado en las Bases, serán resueltas por la Gerencia de Administración Tributaria; terminado el acto el resultado es inapelable.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**  
*St. Niel Braham Zavala Meza*  
ALCALDE

